



CONTENIDO

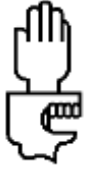
Sexto punto de la vigésima séptima sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día veinticinco de julio del dos mil veinte, relativo a la convocatoria para la realización de cabildo abierto.



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



ÍNDICE

PÁGINA

Aprobación de la convocatoria para la realización de cabildo abierto. 4
---	---------

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que durante el desahogo del sexto punto de la vigésima séptima sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día veinticinco de julio del dos mil veinte, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, la convocatoria para la realización de cabildo abierto, al tenor de lo siguiente:

Se hace del conocimiento que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 28 párrafos quinto y octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone la realización de la **Segunda Sesión de Cabildo Abierto del año 2020**, al tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y emite la Convocatoria a la ciudadanía en general para participar en la Segunda Sesión de Cabildo Abierto del año 2020 del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en los términos siguientes:

CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

El Ayuntamiento de Tecámac 2019- 2021, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto y octavo , 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 30 y 31 del Bando Municipal vigente en Tecámac, Estado de México; emite la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA

A la ciudadanía en general, para participar en la Segunda Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, bajo las siguientes:

BASES:

I. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Tecámac, que cumplan con los siguientes requisitos:

A) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acreditado mediante, credencial para votar o CURP);

B) Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres meses (acreditada mediante constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento o cualquiera de los siguientes comprobantes de domicilio: Recibo de pago de impuesto predial, de agua potable, energía eléctrica, o servicio telefónico);

C) Presentar propuestas respecto a temas de interés de su comunidad;

D) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como presentar por escrito las propuestas en original y copia, apercibidos que, en caso de no presentar la documentación requerida, no realizar una propuesta

concreta y/o el tema verse sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, las mismas serán desechadas;

E) Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión, la cual se realizará en la Sala de Cabildo, ubicada en el Primer Piso del Palacio Municipal de Tecámac, Estado de México, el día 13 de Agosto del año en curso, a las 17:00 horas; en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Así mismo están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial.

F) El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión por una sola vez hasta por cinco minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por dos minutos

II. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La recepción de documentación, deberá ser presentada en el periodo comprendido del día 27 de Julio, al 10 de Agosto de 2020, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal de Tecámac.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará mediante el Portal Electrónico www.tecamac.gob.mx, el listado de los cinco primeros participantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que acudan a la sesión correspondiente.

SEGUNDO. Difúndase la presente Convocatoria en los medios oficiales más amplios a disposición del Ayuntamiento.

TERCERO. La presente Convocatoria entrará en vigor el día hábil siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

CUARTO.- A efecto de observar las disposiciones legales para evitar la propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19), la participación de las personas que asistan a la sesión será por medio de teleconferencia, pero dentro de las instalaciones del palacio municipal.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2019-2021:

C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional

C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal

C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primer Regidora

C. Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor

C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora

C. Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor

C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora

- C. Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor
- C. Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora
- C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora
- C. José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor
- C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor
- C. Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor
- C. Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día veintisiete del mes de julio, del año dos mil veinte, con el contenido de los acuerdos y fechas que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

Rúbrica

Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento